



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 24 de diciembre de 1965.—Número 154

Página 1.269

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 97

El Ilmo. Sr. Director general de Política Interior me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se reorganiza el Consejo Superior Geográfico, dependiente de la Presidencia del Gobierno, confiere al mismo, en sus artículos primero y segundo, la misión de coordinar todos los estudios y trabajos encaminados a la ejecución de mapas y cartas, con el fin de evitar que se realice simultáneamente una misma labor por distintos organismos.

Y la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta que le eleva sobre el asunto el Pleno de dicho Consejo Superior Geográfico, interesa que antes de que por los distintos centros directivos y organismos dependientes de este Ministerio se inicie cualquier trabajo cartográfico de los aludidos artículos 1.º y 2.º de la citada Ley de 18 de marzo de 1944, se solicite información a dicho Consejo Superior Geográfico, que dará toda clase de detalles y datos que posea sobre los asuntos consultados, evitando una posible duplicidad de trabajo que motivaría un gasto innecesario.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 15 de diciembre de 1965.  
El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 98

El Ministerio de la Gobernación, a través de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos, tiene señalado —como aclaración a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos— el grado mínimo de intensidad de luz, y por tanto de luminosidad, que debe existir en Salas de Fiestas, Bailes, Cafeterías y demás establecimientos públicos, al objeto

de que dispongan de una correcta visibilidad, y en tal sentido las normas en vigor señalan que en los locales de pública concurrencia y en todos los puntos comprendidos entre el pavimento y un plano de dos metros sobre el mismo las iluminaciones serán, cuando menos, de cinco lux en Salas de Fiestas y diez lux en Cafeterías, Bares, etc., pudiendo reducirlas exclusivamente en los momentos de

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 97. Transiniendo escrito del ilustrísimo señor director general de Política Interior, sobre la ejecución de mapas y cartas ..... 1.269
- Circular número 98. Transiniendo escrito del Ministerio de la Gobernación, sobre el grado mínimo de intensidad de luz en salas de fiestas, bailes, cafeterías y demás establecimientos públicos ..... 1.269

##### Excelentísima Diputación Provincial de Santander

- Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día veintinueve de los corrientes. 1.269

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación de Industria ..... 1.270
- Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.270
- Comisaría de Aguas del Ebro ... 1.270
- Delegación Provincial de Trabajo 1.271

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Liendo ..... 1.271
- Ayuntamiento de Ampuero ..... 1.271
- Ferrocarriles de Vía Estrecha, Feve ..... 1.271

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.272

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Santander y Polanco ..... 1.272

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Hermandad Sindical de Solórzano 1.272

atracciones, hasta un lux, y en todos los casos la luminosidad deberá ser de tal naturaleza que permita leer normalmente un periódico.

Para cumplimiento estricto de lo anteriormente señalado, todos los empresarios de Salas de Fiestas, Bailes públicos, Cafeterías, Bares, y en general los de pública concurrencia deberán proceder a las correcciones, en su caso, de las condiciones de luminosidad de que dispongan sus locales —si las mismas vulneran las normas a que se hace referencia— señalándose, a tal efecto, el plazo de un mes, a partir de la inserción de esta circular en el “Boletín Oficial” de la provincia, significando a las autoridades dependientes de la mía que, transcurrido dicho plazo, deberán dar cuenta a este Gobierno Civil de cuantas infracciones se observen en los citados locales que vulneren lo dispuesto sobre el particular por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Santander, 20 de diciembre de 1965.  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Decreto del Ilmo. Sr. presidente de esta Diputación, dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día veintinueve del corriente mes, a las seis de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

Propuesta de aprobación del presupuesto extraordinario “M”, complementario del presupuesto “H”, para adquirir una finca que será agrupada a la de la residencia masculina del Paseo de Canalejas.

Santander, 24 de diciembre de 1965.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

ANUNCIO

**Línea eléctrica**

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", calle del Medio, número 12, Santander.

Finalidad: Tendido de una línea eléctrica trifásica, doble circuito en "duplex", desde la subestación de Astillero para suministro de energía eléctrica a "Talleres del Astillero, Sociedad Anónima", y zona industrial adyacente.

Características: Tensión de 66.000 voltios y longitud de 1.175 metros.

Presupuesto: 720.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios, que es la que a continuación se indica, quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Castelar, 13, Santander, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

**Línea a 63 KV. de Astillero  
a Talleres Astillero**

*Relación de propietarios, con indicación de número de orden, nombre y apellidos, residencia y linderos*

**AYUNTAMIENTO Y PUEBLO  
DE ASTILLERO**

1, Central de "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima. 2, Herederos de Francisco Escallada Casuso, Boo: Norte, Jacinto Viota; Sur, camino; Este, "Electra de Viesgo, S. A., y Oeste, Antonio García Alonso. 3, Camino. 4, Rosario Sierra Trueba, Astillero: Norte, Juan Luis Viota Arroyo, Sixto Araco Revuelta, Jesús Gárate San Pedro y Feliciano García Torices; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Segunda Viota del Río. 5, Segunda Viota del Río, Guarnizo: Norte, Juan Luis Viota Arroyo; Sur, camino; Este, Juan Luis Viota Arro-

yo y Rosario Sierra Trueba, y Oeste, Juan Viota del Río. 6, Juan Viota del Río, Guarnizo; Norte, camino; Sur, camino; Este, Juan Luis Viota Arroyo y Segunda Viota del Río, y Oeste, Juan Viota del Río, herederos de Adolfo Leguina Somovilla y cementerio de Guarnizo. 7, Herederos de Adolfo Leguina Somavilla, Santander: Norte, Juan Viota del Río; Sur, cementerio de Guarnizo; Este, Juan Viota del Río, y Oeste, camino. 8, Juan Viota del Río, Guarnizo: Norte, camino; Sur, herederos de Adolfo Leguina Somavilla; Este, Juan Viota del Río, y Oeste, herederos de Adolfo Leguina Somavilla. 9, Línea de baja de "Electra de Viesgo, S. A." 10, camino. 11, Herederos de Pedro Fernández Escárzaga, Santander: Norte, herederos de Francisco Escallada Casuso y herederos de León Rivero Barros; Sur, Angelina Sierra Trueba y camino; Este y Oeste, camino. 12, Línea telefónica de "Electra de Viesgo, S. A." 13, Líneas a 12 Kv., de "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima". 14, Herederos de León Rivero Barros, Guarnizo: Norte, herederos de Francisco Tijero Casuso; Sur, herederos de Pedro Fernández Escárzaga; Este, herederos de Francisco Tijero Casuso, y Oeste, camino. 15, Herederos de Francisco Tijero Casuso, Boo: Norte, Tomás San Millán Ruiz y Amelia Fernández Caballero; Sur, herederos de Pedro Fernández Escárzaga; Este, Carlos Macías Ruiz, y Oeste, herederos de León Rivero Barros. 16, Tomás San Millán Ruiz, Guarnizo: Norte, camino y Angel Campo Rodrigo; Sur, herederos de Francisco Tijero Casuso; Este, Amelia Fernández Caballero, y Oeste, Tomás San Millán Ruiz. 17, camino. 18, Línea de baja de "Electra de Viesgo, S. A." 19, Angel Saiz de la Maza, Astillero: Norte, carretera Santander-Bilbao; Sur, camino; Este, Leopoldo y Elvira Pardo Sánchez, y Oeste, Eduardo Pascual Aja y Lucía Leguina Serna. 20, Carretera Santander-Bilbao. 21, José Abad Martínez, Guarnizo: Norte, Ferrocarril Santander-Bilbao; Sur, carretera Santander-Bilbao; Este, herederos de José Liaño Arenal, y Oeste, José Abad Martínez. 22, Línea de la Telefónica Nacional. 23, Compañía del Ferrocarril Santander-Bilbao, S. A., Bilbao. 24, Explotaciones de Ferrocarriles de Vía Estrecha por el Estado. 25, Línea del Ferrocarril y Telégrafos. 26, Carretera de San Salvador a Santander. 27, Línea de la Telefónica Nacional. 28, Talleres de Astillero, S. A.

Santander, 9 de diciembre de 1965. El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 801,10 pesetas.

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE SANTANDER**

Conforme el artículo 3.º del Real Decreto de 180630 ("B. O. del Estado" número 169), se hace público que por don Alfredo Valdés García se ha solicitado y presentado en esta Comandancia Militar de Marina, proyecto de la

"Referencia: Algas.—Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera.—Solicitud de concesión de recogida de algas y argazos del género "gelidium" 250 Tns. anuales, para su industrialización por Industrias Químicas "Drovecol".

Todo el que tenga que hacer alguna alegación en contra del proyecto, deberá comunicarlo, por escrito, a esta Dependencia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de este edicto en este periódico oficial.

Santander, 17 de diciembre de 1965. El C. de N., comandante militar de Marina, E. Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

**COMISARIA DE AGUAS  
DEL EBRO***Nota-anuncio*

El presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de "Nuestra Señora del Labra", del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la citada Comunidad de Regantes en formación vienen utilizando en término municipal de Campoo de Suso, por derivación tanto del río Ebro, Hajar, Izarilla como de los ríos, arroyos y fuentes afluentes del Ebro y sitas en término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, destinándose las aguas a riegos de fincas incluídas dentro de la Comunidad, para abastecimiento público y uso de ganados en abrevaderos de los distintos núcleos de población y término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), así como para distintos aprovechamientos industriales sitios en el mismo

término municipal y que aprovechan igualmente las aguas mencionadas.

Acompaña como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por el notario don José Aguirre Charro, de Reinosa, y del Ilustre Colegio de Burgos y en el cual se describen todos y cada uno de los aprovechamientos, con indicación expresa de aquellos que ya están legalizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28..

Zaragoza, 27 de noviembre de 1965.  
El comisario jefe, J. Reguart.

511

Derechos de inserción e impuestos:  
345,10 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Con fecha 16 de diciembre del año en curso, ha sido aprobada la adhesión de la Agencia "Comercial Mecanográfica, S. A.", al Convenio Colectivo Sindical aprobado con fecha 22 de octubre de 1965 por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona para las empresas "Hispano Olivetti, S. A.; "Rápida, S. A.", y "Comercial Mecanográfica, S. A.", que fue publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia, número 20.

Santander, 16 de diciembre de 1965.  
El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Derechos de inserción e impuestos:  
110,95 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desiertas las subastas de los lotes 1.º y 3.º de eucaliptos anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 27 de octubre pasado, se anuncia tercera su-

basta, en las mismas condiciones y con el veinte por ciento de rebaja, admitiéndose propuestas hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el expresado "Boletín", y teniendo lugar la apertura de plicas una hora después.

Liendo, 16 de diciembre de 1965.—  
El alcalde, J. M. de la Viesca.

Derechos de inserción e impuestos:  
104,75 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de una embarcación depositada en poder de José Alquegui, que reside en Pieragullano.

La subasta será por pujas a la llana durante cinco minutos. Correrán por cuenta del adjudicatario los derechos del presente anuncio.

Ampuero, 17 de diciembre de 1965.  
El alcalde, José Eloy Fernández Cuebas.

Derechos de inserción e impuestos:  
110,95 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue, los productos forestales del año 1965-1966, todos ellos en régimen de consorcio. Hora señalada, las doce de la mañana.

Sitio, La Gorda; monte, La Maza; consorciante, Julián Escudero; número de eucaliptos, 91; 8 metros cúbicos de madera y 2 estéreos de leña; tipo base de licitación, 3.000 pesetas.

Sitio, Cotezuelo; monte, La Maza; consorciante, Julián Escudero; número de eucaliptos, 181; 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña; tipo base de licitación, 7.800 pesetas.

Sitio, La Castañalera; monte, La Maza; consorciante, Visitación Escudero; número de eucaliptos, 700; 55 metros cúbicos de madera y 11 estéreos de leña; tipo base de licitación, 21.300 pesetas.

Sitio, Río el Campo; monte, La Ma-

za; consorciante, Herederos de Amadeo Larrauri; número de eucaliptos, 200; 25 metros cúbicos de madera y 5 estéreos de leña; tipo base de licitación, 8.000 pesetas.

Sitio, Los Castañuelos; monte, La Maza; consorciante, Herederos de Amadeo Larrauri; número de eucaliptos, 236; 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña; tipo base de licitación, 6.500 pesetas.

Sitio, Alisas; monte, La Maza; consorciante, Inés Pais; número de eucaliptos, 262; 33 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña; tipo base de licitación, 9.675 pesetas.

Sitio, Alisas; monte, La Maza; consorciante, Manuel Arce; número de eucaliptos, 221; 21 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña; tipo base de licitación, 7.425 pesetas.

El precio índice de estas subastas es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda sin previo anuncio al octavo día, contados desde el siguiente al día en que se celebre la primera, y misma hora.

Las proposiciones para optar a estas subasta serán presentadas en la Secretaría municipal, hasta una hora antes de su celebración, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Se fija la fianza provisional en el 10 por 100 del tipo base de licitación.

El pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos del presente anuncio.

Ampuero, 15 de diciembre de 1965.  
El alcalde, José Eloy Fernández Cuebas.

Derechos de inserción e impuestos:  
474,90 pesetas.

### FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, FEVE

*Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras del proyecto de "revisión general de la línea, con renovación del carril de peso inferior a 35 Kg. m. l.", del Ferrocarril de Santander-Bilbao*

Hasta las doce horas del día 10 de enero del próximo año de 1966 se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), Avenida

del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 132.937.582,48.

Fianza provisional: 2.660.000,00 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, el día 11 de enero de 1966, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE y en las oficinas del Ferrocarril de Santander-Bilbao, en Bilbao, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se indica en el pliego de condiciones administrativas particulares, y se acompañarán, en la forma que el mismo pliego señala, los documentos que también éste prescribe.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—  
El director, P. A., Eugenio de la Sal.

510

Derechos de inserción e impuestos: 258,80 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia: La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Celedonio Ingelmo Arsumendi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y de la otra, como demandados-apelados, don Cesáreo Cubillas González y don Francisco Ruiz González, mayores de edad, casados, industrial y chofer, vecinos de Suances y Santillana del

Mar, respectivamente, los que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que revocando la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y con estimación parcial de la demanda, debemos condenar y condenamos a don Francisco Ruiz González y don Cesáreo Cubillas González, conjuntamente, al pago de cuarenta mil pesetas a don Celedonio Ingelmo Arzumendi, desestimando las restantes peticiones y sin declaración sobre costas en ninguna de las instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. Germán Cabeza, Juan Calvente. Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 419,05 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda ha acordado aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polí-

gono número 17, denominado "La Albericia".

Santander, 16 de diciembre de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

El expediente sobre habilitaciones y modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio se anuncia a sus efectos.

Polanco, 14 de diciembre de 1965. El alcalde, J. Cabrero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOLORZANO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 16 del próximo mes de enero de 1966, a las doce treinta en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1965.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1965.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1966.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Solórzano a 16 de diciembre de 1965.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	105,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	50,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios o inserciones sujetos a pago, línea .....	5,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial